REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DALIDA ENSUEÑO ZAPATA AVENDAÑO en contra de ESIMED S.A. Y OTRO, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 11 de enero de 2022, toda vez que la documentación remitida mediante correo del 4 de mayo no corresponde a una notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 089, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de MAYO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a5e8b32e4fbbc327231f4ce821942427549f0582941b95a6ad566ef728685a**

Documento generado en 27/05/2022 09:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica